Resolución I. M. N° 415 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2017- REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS - ID N°336.711, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0, EL LOTE N°01 POR EL MONTO DE GS. 36.547.680(TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA) Y EL LOTE N°02 POR EL MONTO DE GS. 104.484.271(CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO).-

José Leandro Oviedo, 31 de octubre de 2.017.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2017, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°08/2017- REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS - ID N°336.711, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°08/2017- REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS - ID N°336.711 y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°08/2017- REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS - ID N°336.711, a favor de la EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0, EL LOTE N°01 POR EL MONTO DE GS. 36.547.680(TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA) Y EL LOTE N°02 POR EL MONTO DE GS. 104.484.271(CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ----------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones**.....*"----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2017- REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS - ID N°336.711, FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0, EL LOTE N°01 POR EL MONTO DE GS. 36.547.680(TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA) Y EL LOTE N°02 POR EL MONTO DE GS. 104.484.271(CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO).-

Art. 2º NOTIFICAR al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con las citadas Empresas, conforme al contrato proforma.------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

Scanned by CamScanner